



Expediente: 08 001 40 53 008 2022 00690 00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A. NIT. 860.050.750-1
DEMANDADA: LISSI JUDITH CAMARGO NORIEGA CC 32.704.690

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, NOVIEMBRE VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Mediante memorial de 26/09/2023, la apoderada de la parte demandante solicita al despacho requerir a NUEVA EPS S.A. para que esta de respuesta al oficio No. 202200690 emitido por este despacho, donde se le comunicaba la orden impartida mediante auto de 15/06/2023, solicitando informara la dirección electrónica y/o física que repose en sus bases de datos de la señora LISSI JUDITH CAMARGO NORIEGA C.C. 32.704.690 y al cual no le ha dado respuesta.

Por ser procedente, el Juzgado accederá a lo solicitado y en consecuencia

RESUELVE:

ÚNICO Requiérase a NUEVA EPS S.A. para que explique los motivos por los cuales no le ha dado cumplimiento al oficio N° 202200690 de 27/06/2023 del Juzgado Octavo Civil Municipal de Barranquilla, en donde se le solicitó "la dirección electrónica y/o física que repose en sus bases de datos, de la señora LISSI JUDITH CAMARGO NORIEGA C.C. 32.704.690".

Oficiése previniéndole que, de no darle cumplimiento a ésta, podrá ser sancionado de conformidad al Art.44 del C.G del P Numeral 3°, el cual indica: *"incurrirá en multa hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (...) a quien sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución"*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ